

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 20 NOV. 2009 RECIBIDO

Ref.: Rectifica Resolución DGOP (Exenta) que indica de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

17 NOV 2009

SANTIAGO,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
--

VISTOS:

RECEPCION

DEPART. JURIDICO				
DEP. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V. O. P., U y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				

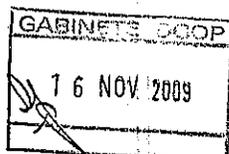
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4607, de fecha 1 de octubre de 2009.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4607, de fecha 1 de octubre de 2009, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de suspender las obligaciones de la Sociedad Concesionaria establecidas en los artículos 1.9.8, 1.9.15, 2.2.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2 y 2.2.3.3 de las Bases de Licitación para la Fase 3, denominada "Red de Riego".

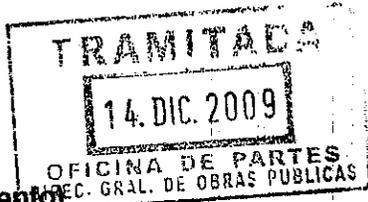


Que en el resuelvo N° 2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 4607, de fecha 1 de octubre de 2009, por un error de transcripción, se citaron los artículos 1.9.8, 1.9.15, 2.2.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2 y 2.2.3.3 de las Bases de Licitación, debiendo citarse los artículos 1.9.8, 1.9.15, 2.2.3.2, 2.2.3.3 y 2.2.4.2 de las Bases de Licitación, por lo que corresponde, por razones de buen servicio, rectificar la aludida Resolución en el sentido indicado.

RESUELVO:

5294

DGOP N° _____ / (Exento)



1. **RECTIFÍCASE**, por razones de buen servicio, el resuelvo N° 2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 4607, de fecha 1 de octubre de 2009, en el siguiente sentido:

- Donde dice: "...los artículos 1.9.8, 1.9.15, 2.2.3, 2.2.3.1, 2.2.3.2 y 2.2.3.3 de las Bases de Licitación para la Fase 3..."
- Debe decir: "...los artículos 1.9.8, 1.9.15, 2.2.3.2, 2.2.3.3 y 2.2.4.2 de las Bases de Licitación para la Fase 3..."

2. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal, a la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Comisión Nacional de Riego y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA OBRAS - DGOP

[Signature]
SOCIETY HORNY...
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas

[Signature]
SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas
V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
V° B° Sr. Ministro de Hacienda